

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38 párrafo primero, 39 fracciones XLV, LXI, LXV, LXXI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 96, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 30 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 bis fracción XII inciso A), F), G), 175 fracciones III, IV, VIII, XIII y 176 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL (PIAPN)” EN SU EJERCICIO 2018 QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICOSUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia Responsable

I.1. La denominación del Programa Social es: “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal, (PIAPN)”.

I.2. La Dependencia responsable para el ejercicio 2018 de la ejecución y operación del PIAPN es la Delegación Milpa Alta, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal (JUDFPN) en colaboración con la Subdirección de Desarrollo Rural (SDR) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable (DGDRES).

II. Alineación Programática

Para el caso de este programa, la alineación se encuentra ligada al artículo **27 constitucional, fracción XX**:

“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018** en su **Eje 4 México Próspero**:

Objetivo 4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país:

Estrategia 4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la **Línea de acción:** Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.

Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Estrategia 4.10.1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. • Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los

campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas poscosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores.

Estrategia 4.10.2. Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional.

Estrategia 4.10.3. Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector.

Estrategia 4.10.4. Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.

Estrategia 4.10.5. Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Para el caso de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobado el 25 de septiembre de 2015, **Objetivos de desarrollo sostenible:**

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas; **2.4** De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo;

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, **12.3** De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha, **12.4** De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente, **12.8** De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza y;

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Programa Nacional de Derechos Humanos (2014-2018):

Estrategia 3.1. Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal.

3.1.3. Transversalizar en las reglas de operación de programas de atención a poblaciones, el enfoque de derechos humanos, igualdad y sustentabilidad y **3.1.4.** Institucionalizar el enfoque de derechos humanos en los programas para combatir: violencia, corrupción, pobreza, hambre y desigualdad.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.-** Desarrollo Económico Sustentable:

Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el **Objetivo 2**, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana,;

Área de oportunidad 4, Comunidades Rurales y Sector Agropecuario:

Objetivo 1, Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2**, Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.

Objetivo 2, Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural.

Objetivo 3, Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. • Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

Asimismo se alinea al **Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013-2018** en su Área de oportunidad. Comunidades rurales y sector agropecuario:

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización:

Meta sectorial 1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018;

Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad, en el periodo 2015 - 2018.

Para el caso del **Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018**, se encuentra relacionado con los ejes temáticos de **Milpa Alta Próspera** (Crecimiento económico) y **Milpa Alta Sustentable** (Preservación del Medio Ambiente):

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.AO4. Comunidad Rurales y Sector Agropecuario. Impulsar la Agricultura Sustentable. **Objetivo.** Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de los productores agropecuarios, hacia la sustentabilidad, así como el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de los productores agropecuarios, con énfasis en los jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Población Objetivo.** Jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Temporalidad:** Permanente. **Líneas de acción:** 1. Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo de los productores agropecuarios. 2. Fomentar la inversión en proyectos de agricultura climáticamente inteligente. 3. Impulsar el uso de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono en la agricultura. 4. Impulsar modelos de agronegocios que generen mayor valor agregado a la cadena productiva y permitan mejorar los ingresos de los productores, como productos agrícolas orgánicos certificados.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En el año 2002, la Jefatura Delegacional en Milpa Alta, diseño y opero la Actividad Institucional denominada “Programa de Dotación de Abono Orgánico”, el cual consistía en un subsidio para la adquisición de abono orgánico (estiércol), el cual iba dirigido a pequeños productores de nopal, cuyo propósito era aportar fertilización orgánica para mejorar la capacidad productiva de las unidades de producción de nopal-verdura.

Inicialmente se contó con un padrón de 1,000 beneficiarios equivalentes a 3,000 viajes de abono orgánico en especie, cifra que aumento para el año 2004, a 1,888 productores, para el año 2005 a 2,391 productores, para el año 2007 el padrón era de 3,402 productores, hasta llegar el año 2009, año en el cual el programa paso de ser un apoyo en especie a un apoyo en efectivo, el cual beneficio a 5,197 productores, para el año 2010, el programa se reconfiguro de la modalidad de abono orgánico (estiércol) a programa integral, donde el objetivo se encamino a fortalecer la producción, transformación y comercialización mediante la apertura de nuevas líneas de apoyo, como la compra de insumos, maquinaria, herramienta, capacitación, etc.; para el año 2015 el programa pasa de ser actividad institucional a la modalidad de programa social, atendiendo actualmente a un padrón de 5,350 beneficiarios, para el año en curso el incremento presupuestal considera la atención de aquellos productores que se encuentran en lista de espera, teniendo así un aumento en padrón de beneficiarios y en el monto a los productores, dejando un padrón de 5,560 productoras y productores.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

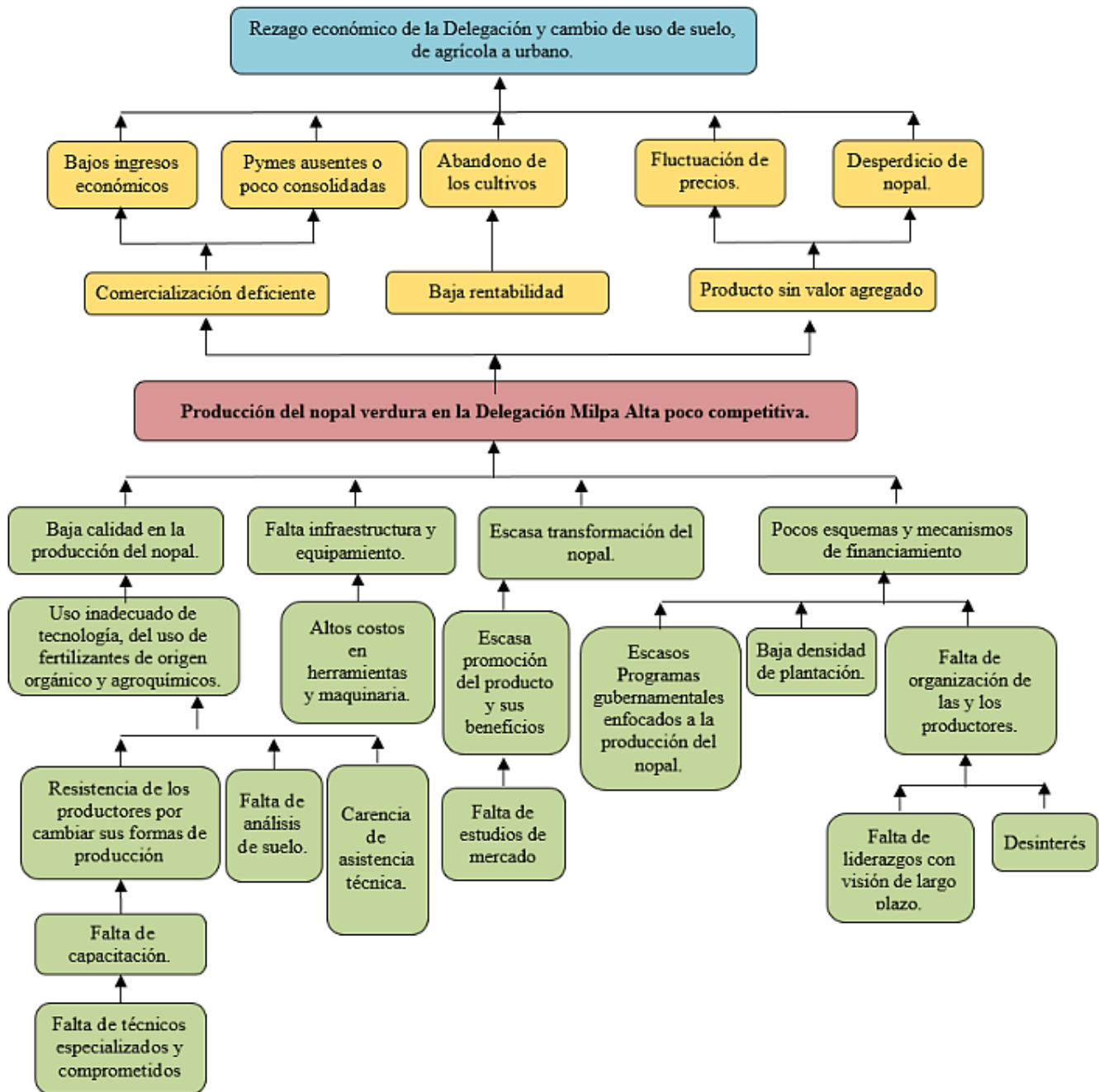
El PIAPN atenderá a la población del sector agrícola (productores de nopal-verdura) de la delegación Milpa Alta, derivado de las características rurales de la comunidad.

El esquema que aparece líneas abajo, muestra de forma gráfica el árbol del problema que se identificó para el sector de productores de nopal en la delegación Milpa Alta conforme a la metodología del marco lógico (MML), en él se puede observar las causas, efectos y problemática principal, las cuales coinciden con las establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 entre los que destacan: El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales.

Para el caso específico del sector agrícola (nopal verdura) en Milpa Alta, podemos destacar la falta de competitividad como un problema principal, y este deriva en ingresos económicos por debajo de la media, poca rentabilidad, abandono de la actividad agrícola, pérdida de la soberanía alimentaria y pérdida de recursos naturales en nuestra demarcación.

Identificando que los derechos vulnerados son: derecho a un empleo y a un salario digno, el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación) y a un medio ambiente saludable.

Por eso el PIAPN pretende coadyuvar en la generación de una base que permita construir una estrategia de impulso al campo y el sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad y al mismo tiempo con ejes transversales de inclusión (mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad) y el manejo sustentable de los recursos naturales.



III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 (publicado en 2014), este menciona que en la Ciudad de México existen aproximadamente 35,000 personas que se dedican a labores del campo. De acuerdo a la Encuesta Intercensal (2015), estima que el 0.5% de la Población Económicamente Activa (PEA) se emplea en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca, caza y aprovechamiento forestal.

Para el caso específico de Milpa Alta, la Encuesta Intercensal (2015) menciona que el total de la PEA en la demarcación es de 55,323 habitantes. Siendo 35,889 hombres Población Ocupada y 19,434 mujeres Población Ocupada. Donde el 11.74% de hombres y 3.04% de mujeres se dedican a actividades del sector primario. Véase la siguiente tabla:

Mujeres y Hombres de Milpa Alta dedicados al sector primario (Agropecuario)

	Población Económicamente Activa (PEA)	Población Económicamente Activa (Sector Primario)	Porcentaje Sector primario con respecto a la PA
Mujeres	19,434	4,213	11.74%
Hombres	35,889	591	3.04
Total	53,323	4,804	-

*Tabla elaborada con datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI

Cabe destacar que esta cifra no concuerda con los datos de los beneficiarios de los programas institucionales en Milpa Alta enfocados al sector agrícola, los cuales suman un total aproximado de 6,554 productores beneficiarios; no obstante que hay productores que se dedican a más de un cultivo y por otra parte hay campesinos que no reciben ningún tipo de apoyo gubernamental.

Siendo la **Población Objetivo** identificada (Productores de Nopal de la delegación Milpa Alta) de 5853, y la **Población Beneficiada** es de 5,560 productoras/es. Cifra que derivado de las condiciones económicas, sociales, ambientales, se modifica con el paso del tiempo.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a fortalecer al sector agrícola de la comunidad indígena de Milpa Alta, mediante el fomento de la producción, transformación, y comercialización del nopal-verdura (*Opuntia ficus indica*), a través de 5,560 transferencias monetarias a mujeres y hombres mayores de 18 años, productores de nopal de la Delegación, con la finalidad de mejorar su ingreso familiar, dentro de un marco de conservación de los recursos naturales.

IV.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar apoyos económicos a las y los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación y/o comercialización del nopal-verdura.
- Contribuir al abatimiento del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal-verdura.
- Fomentar la búsqueda de estándares de calidad del nopal-verdura con fines alimenticios, mediante la implementación de áreas de Buen Uso y Manejo de Agroquímicos (BUMA), Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas (BPA), Producción Orgánica, así como las relacionadas con la producción, transformación y comercialización del nopal-verdura.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras.
- Fomentar la producción de alimentos agrícolas (nopal-verdura), contribuyendo al derecho de un nivel de vida adecuado (alimentación) y a la seguridad alimentaria.
- Contribuir para evitar cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho a un medio ambiente saludable.

- Garantizar el acceso al Programa a mujeres y hombres productores, residentes de la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y sin distinción por origen étnico, sexo, orientación o preferencia sexual, condición jurídica, social o económica, de salud, discapacidad, entre otras.
- Mantener y/o incrementar el número de hectáreas en producción de nopal-verdura.

IV.3. Alcances.

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2018 busca contribuir a garantizar el derecho a un empleo y salario digno, así como lograr un nivel de vida adecuado (alimentación); mediante el fortalecimiento del sector agroalimentario (nopal verdura) a través de acciones como; a) capitalización del sector b) inversión en equipamiento e infraestructura c) incorporación de nuevas tecnologías, d) incrementar la productividad del campo, e) mejora en la organización del sector agropecuario, f) estrategia frente a la vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado e) y g) disminución de la dependencia externa de insumos estratégicos como los fertilizantes. Todo esto para contribuir a que el nopal-verdura alcance niveles de competitividad, inocuidad, seguridad alimentaria y soberanía.

V. METAS FÍSICAS

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2018 ha programado un apoyo económico para de 5,560 productores, mujeres y hombres residentes de la Delegación Milpa Alta; dentro del sector productivo de nopal verdura (*Opuntia ficus indica*).

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a ejercer es un total de \$ 63, 941,000.00 (sesenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), otorgando un apoyo de \$ 11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por productora/or durante el ejercicio fiscal.

VII. MODALIDADES DE APOYO

Los bienes y servicios que se podrán apoyar con los recursos del Programa Integral de Apoyos a las y los Productores de Nopal en su ejercicio 2018, bajo la modalidad individual o grupal, son los siguientes:

No.	Tipo de apoyo	Concepto		Superficie mínima requerida	Observaciones	
1	Renovación de cultivos	Servicio de tractor	Derribo y trituración	500 m ²	Las y los productores podrán comprobar hasta un máximo de 4 pesos por metro cuadrado para servicios de tractor, pudiendo cubrir el monto total del apoyo adicionando productos para la fertilización de la parcela (abono-estiércol o compostas).	
		Encalado	Cal agrícola			
2	Fertilización	Abono orgánico (estiércol)	Fresco	50 m ³	500 m ²	El volumen de abono indicado deberá ser aplicado en su totalidad en los surcos de la parcela, previo a la comprobación del recurso económico otorgado.
			Seco	50 m ³		
Molido de res	40 m ³					
Gallinaza o pollinaza	30 m ³					
Borrego	30 m ³					
Insumos	Compostas, lombricompostas, nutrientes foliares, nutrientes vegetales, micorrizas, minerales, extractos vegetales, bioactivadores, inoculantes		Los insumos deberán contar con análisis de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.			
3	Bienes	Herramientas	Bieldos, pala recta, machete, hoz, azadón, talacho, cuchillos, tranchete, pico, barreta, hacha, marros, carretillas, diablos, y los demás que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal.	500 m ²	Para la adquisición de herramientas, equipo accesorios, refacciones y maquinaria, la parcela deberá estar debidamente cultivada y haber aprobado con abono orgánico o insumos la supervisión del ejercicio anterior.	
			Motocultores y trituradoras.	5,000 m ²	En el caso específico de las cajas de plástico, las o los productores podrán ejercer el total del recurso asignado por el Programa en éste concepto si cuentan con una superficie mínima cultivada de 2000 m ² , y lo correspondiente en forma proporcional,	
		Maquinaria y equipo	Parihuelas, minicultores, minipicadoras, rotocultivador o tiller.	2,000 m ²		

			Aspersoras, espolvoreadoras, hidrolavadoras de presión, motosierras con espada de hasta 16 pulgadas, motobombas, motoazadas, desbrozadoras, y demás equipos básicos que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal.	500 m ²	
		Recipientes para el embalaje	Canastos, cajas de plástico, peroles y demás que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal.	500 m ²	
No.	Tipo de apoyo	Concepto		Superficie mínima requerida	Observaciones
		Accesorios	Filamentos de corte para desbrozadoras, cuchillas para desbrozadoras, y materiales o accesorios vinculados al cultivo y transformación del nopal.	500 m ²	
	Bienes	Refacciones	Motores, y los demás que estén vinculados a la maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas.	500 m ²	
		Prendas de Protección Personal	Overoles, impermeables o mangas, guantes, pantalones, camisola, calzado, cubre bocas, cofias, lentes de protección, mascarilla, protección respiratoria, fajas, protección auditiva, y los demás que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal.	500 m ²	
4	Infraestructura	Estructuras metálicas para túneles, láminas y polines, material para cercado perimetral, agroplásticos y demás que estén vinculados al cultivo y transformación del nopal.		500 m ²	Para el cercado perimetral la o el productor deberá centrarse en proceso de certificación de buenas prácticas agrícolas o capacitación. La aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie declarada y la presentación de un proyecto simplificado que será verificado para dar continuidad al mismo
5	Servicios	Análisis	Residuos, plaguicidas, metales pesados, agroquímicos, microorganismos patógenos, microorganismos indicadores, nutrimentales, fisicoquímicos en alimentos y agua, fertilidad de suelos, etc.	500 m ²	
		Capacitación para Certificación (SENASICA):.	Buen uso y manejo de Agroquímicos (BUMA), Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas (BPA) y Producción Orgánica, cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización del nopal		
		Conformación de Sociedades	Registro, asesoría y consolidación de agrupaciones enfocadas a la producción, transformación y comercialización del nopal.		

		Proyectos de investigación	Enfocados a la tecnificación del nopal en sus etapas de producción, transformación, manufactura y comercialización del nopal.		
		Seguro Agrícola	Aseguramiento a la producción del nopal, resiembra, daño físico directo e invernaderos.		
		Capacitación para Certificación (SENASICA):.	Buen uso y manejo de Agroquímicos (BUMA), Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas (BPA) y Producción Orgánica , cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización del nopal		
No.	Tipo de apoyo	Concepto		Superficie mínima requerida	Observaciones
	Servicios	Mantenimiento y servicios preventivos a maquinaria y equipos básicos destinados al cultivo y transformación del nopal.		500 m ²	
		Georeferenciación de la parcela.			
		Certificaciones			
6	Agroindustrial	Establecimiento de plantas procesadoras de nopal; equipamiento de empresas agroindustriales del nopal; mejoramiento y ampliación de agroindustria del nopal; registro de marca y pago de trámites para la comercialización de los productos de nopal o derivados; y mercadeo y publicidad de productos del nopal.		3,000 m ²	
7	Mixto	Las y los productores de nopal podrán adquirir los conceptos señalados en los apartados anteriores de forma mezclada.		500 m ²	Las y los productores beneficiarios en 2017, que hayan supervisado bajo la modalidad mixta podrán adquirir nuevamente el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono o insumos y el resto para bienes; mientras que, las y/o los productores que hayan supervisado el año anterior bienes y que deseen supervisar el presente ejercicio bajo la modalidad mixta podrán adquirir el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono o insumos y el resto para bienes, siempre y cuando no sean los mismos conceptos adquiridos durante el ejercicio inmediato anterior.

Para la adquisición de bienes o servicios relacionados con la transformación del nopal, se deberá presentar un Proyecto Simplificado impreso, que no deberá rebasar cinco cuartillas. El cual contendrá los siguientes elementos como mínimo y cuya aprobación estará sujeta a la superficie beneficiada:

- Portada:** nombre del programa al que se desea ingresar, imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa si cuenta con ella, nombre del proyecto, nombre del grupo, comunidad donde se llevará a cabo el proyecto, nombre del responsable o representante, datos de contacto;
- Antecedentes del proyecto:** conformación del grupo (nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP, y cargos y/o actividades que desempeñaran al interior del grupo de trabajo);
- Descripción de la actividad (transformación) que realizan;**
- Descripción de la ubicación del proyecto** (croquis o plano de localización);
- Activos productivos con que cuenta;**
- Conceptos de apoyo solicitados** (describiendo características físicas);
- ¿Cómo ayudara el apoyo en la mejora del proceso de transformación?** (Ambientales, sociales, económicos) y;

-**Cotizaciones**, cuando menos dos en original del bien o bienes a adquirir.

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VIII.1. Difusión

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará las Reglas de Operación y el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal, en su ejercicio 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la Delegación (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

Asimismo se realizarán juntas informativas con las y los productores de nopal de los pueblos y barrios beneficiados, en coordinación con los Comités Locales del Programa; y se colocará la información directamente en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Subdirección de Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813, estas últimas disponibles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

VIII.2. Requisitos de Acceso.

Las y los productores de nopal que deseen ser beneficiados por el PIAPN en su ejercicio 2018 deberán ser productoras/es de nopal:

- Con una parcela de al menos 500 m² cultivados.
- Mayores de dieciocho años,
- Residentes de la Delegación Milpa Alta,
- No sujetos de veto por algún programa de los tres niveles de gobierno.
- No servidoras/es públicos con funciones operativas del PIAPN.

No se aceptarán subdivisiones menores a 1000 m² cultivados; en parcelas con extensiones mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y de la misma persona poseedora; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.

Asimismo deberán presentarse en los días, horarios y lugares indicados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal, con los siguientes documentos, en original y copia:

1. Identificación Oficial (amplificada al 150%): credencial para votar expedida por el IFE/INE, Pasaporte vigente, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Certificado de Matrícula Consular.
2. Comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor a 3 meses).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), amplificada al 150%.
4. Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre de la o el productor solicitante: Documento privado de compra-venta; Convenio de Cesión de Derechos, Contrato de Arrendamiento o Convenio de Usufructo, Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario; Carta Posesión; o equivalente emitidos por la Representación Comunal.

La propiedad de la tierra para las y los productores que presenten parcelas de 500 m² deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra-Venta o Constancia de Posesión debidamente certificado ante la autoridad competente; para los casos de las parcelas que se hallen en arrendamiento o usufructo cuya extensión sea menor a los 1000 m², podrán ser beneficiadas, siempre y cuando acrediten cabalmente que no existe subdivisión en la misma.

5. Croquis de localización del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivada, paraje, poblado y colindantes; debidamente validado con el nombre y la firma de la o del productor.
6. Constancia de Productora/or de Nopal, expedida por la autoridad agraria o representación comunal, preferentemente, o por el Comité Local del PIAPN, indicando los años como productora/or.
7. En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal la o el solicitante deberá presentar la Opinión de Uso del Suelo, que expide la Comisión de Recursos Naturales de la Ciudad de México.

En caso de haber sido beneficiaria/o durante el ejercicio fiscal 2017 sólo deberán presentar en original y copia:

1. Identificación Oficial (amplificada al 150%): credencial para votar expedida por el IFE/INE, Pasaporte vigente, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Certificado de Matrícula Consular.
2. Comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor a 3 meses).

Y si decide cambiar el predio a beneficiar deberá anexar:

1. Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre de la o el productor solicitante: Documento privado de compra-venta; Convenio de Cesión de Derechos, Contrato de Arrendamiento o Convenio de Usufructo, Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario; Carta Posesión; o equivalente emitidos por la Representación Comunal.

2. Croquis de localización del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivada, paraje, poblado y colindantes; debidamente validado con el nombre y la firma de la o del productor.

VIII.3. Procedimiento de Acceso.

VIII.3.1. La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará las Reglas de Operación y la Convocatoria para el registro y recepción de documentación para las personas interesadas en participar en el PIAPN en su ejercicio 2018, puntualizando las fechas, horarios y lugares para tal efecto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la Delegación (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

Asimismo, realizará la difusión a través de juntas informativas con las y los Productoras/es de nopal de los pueblos y barrios beneficiados, en coordinación con los Comités Locales del Programa; y colocará la información directamente en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, de la Subdirección de Desarrollo Rural y de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813, estas últimas disponibles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

VIII.3.2. Las y los productores de nopal interesados en participar en el PIAPN en su ejercicio 2018, deberán entregar sus documentos en los días, horarios y lugares señalados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VIII.3.3. La o el productor recibirá por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, el **comprobante de registro**, indicando su número de folio de solicitud. Dicho registro estará condicionado al cabal cumplimiento de los requisitos señalados en el presente documento, y por ningún motivo habrá discriminación alguna por causas de su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

VIII.3.4. La o el productor tendrá la posibilidad de saber el estado que guarda su trámite directamente en el área operativa, ubicada en el primer piso del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1813, en días hábiles, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

VIII.3.5. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable (DGDRES), la Dirección de Desarrollo Rural y Económico (DDRE), la Subdirección de Desarrollo Rural (SDR) y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal (JUDFPN), determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productoras/es de nopal, priorizando a las y los que hayan sido beneficiarios en 2017.

VIII.3.6. Una vez que la JUDFPN valida la documentación y el cumplimiento de las condiciones y requisitos de las personas solicitantes, notifica su aceptación al Programa y su incorporación al Padrón de Beneficiarios, que conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que se presentará una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos pueden variar, para lo cual se llevará a cabo la publicación de lineamientos específicos.

VIII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

VIII.4.1. Causales de Baja:

Son causales de baja cuando la o el beneficiario:

1. Desiste de manera voluntaria.
2. No actualiza la documentación, cuando se le solicita.
3. Incumple o hace caso omiso de las obligaciones y los requerimientos, formulados por la JUDFPN, establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa.
4. Cambia de domicilio, sin previa notificación a la JUDFPN.
5. No se presenta en los 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida para recoger el apoyo económico correspondiente en la Unidad Administrativa responsable.
6. Fallece, salvo que exista un familiar directo (padres, cónyuges, hijas/os, hermanas/os, abuelas/os, sobrinas/os o nietas/os) que solicite la sustitución, siempre y cuando no estén inscritos o hayan sido sujetos de veto en ejercicios anteriores en el PIAPN y el predio sea el inscrito originalmente, por otro lado, si la o el productor hubiere recibido el apoyo y falleciera sin comprobar, los familiares directos podrán realizar la supervisión y llevar a cabo la sustitución para el siguiente ejercicio fiscal.

VIII.4.2. Suspensión Temporal:

La suspensión del beneficio, a la o el productor y al predio, será temporal por el año del ejercicio y cuatro años posteriores y consecutivos al presente ejercicio, bajo las siguientes situaciones:

1. No haber comprobado el apoyo otorgado por el Programa, en los plazos señalados por la JUDFPN.
2. Desvío o mal uso de los recursos proporcionados por el Programa, en los ejercicios anteriores.
3. Actuar con dolo o mala fe, en perjuicio de la Institución o terceros.
4. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas en alguno de los Programas de Apoyo de los tres niveles de gobierno, en los ejercicios que comprenden los ejercicios anteriores.
5. Por la venta o desvío de los bienes adquiridos, objetos del Programa.
6. Por cualquier manifestación de agresión física o verbal de la o del solicitante a algún tercero, en las acciones inherentes a la operación del Programa.
7. Por la introducción de nopal- verdura proveniente del Estado de Morelos u otra Entidad Federativa, al Centro de Acopio de Nopal-Verdura de Villa Milpa Alta, o bien por ostentar el producto como de calidad Milpa Alta sin serlo.

En el caso de que la DGDRES, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos a las Reglas de Operación, por parte de las y los productores beneficiados, se suspenderá el apoyo y se solicitará su reintegro de manera líquida, dando trámite a través del área Jurídica de la Delegación y en apego a la normatividad aplicable.

IX. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

IX.1. Operación.

IX.1.1. Con el fin de instrumentar un vínculo de colaboración, coordinación, comunicación y como garantes de transparencia durante la operación del PIAPN, se conformarán Comités Locales entre productoras/es de nopal y la Delegación Milpa Alta, integrados por una mesa directiva (una o un presidente, una o un secretario y dos vocales), cuya actuación será regulada por las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Colaboración, suscrito para tal efecto entre las y los integrantes del Comité Local y la DGDRES.

Para ello la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, emitirá la Convocatoria para la elección del Comité Local de productoras/es de nopal de cada poblado o barrio, para el caso específico de Villa Milpa Alta, la cual se realizará a través de asambleas públicas y libres, que serán validadas por alguna persona servidora pública que el área responsable del Programa designe para tal efecto.

IX.1.2. El Comité Local tendrá una participación honorífica, con vigencia de un año y deberá ser integrado cuando menos el cincuenta por ciento por productoras/es de nopal, mujeres, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser mayores de 18 años;
- Tener residencia en el pueblo o barrio respectivo;
- No haber sido sujetos de veto de cualquiera de los tres niveles de gobierno;
- No tener cargo de representación en otro programa o acción gubernamental;
- No haber formado parte del Comité Local del Programa durante los tres ejercicios anteriores, bajo ninguna de las figuras de la mesa directiva; y
- No ser proveedores de las y los productores beneficiarios del PIAPN, en materia de los bienes y servicios adquiridos en el marco del mismo.

Los acuerdos que se deriven de las asambleas públicas de productores de nopal serán respetados, siempre y cuando no contravengan el presente documento y la normatividad aplicable al programa.

En los casos de falta de esquemas de organización social, en donde no sea posible integrar un Comité Local de productoras/es de nopal, las acciones, trámites y demás especificaciones establecidas en el Convenio de Colaboración inherentes al Programa se llevarán a cabo directamente entre la o el productor y la Unidad Administrativa responsable del Programa.

IX.1.3. Las y los productores de nopal interesados en participar en el PIAPN en su ejercicio 2018, deberán entregar sus documentos en los días, horarios y lugares señalados en el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La documentación recabada por el área operativa y los datos personales se registrarán por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

IX.1.4. La o el productor recibirá por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, el **comprobante de registro**, indicando su número de folio de solicitud. Dicho registro estará condicionado al cabal cumplimiento de los requisitos señalados en el presente documento, y por ningún motivo habrá discriminación alguna por causas de su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

IX.1.5. La o el productor tendrá la posibilidad de saber el estado que guarda su trámite directamente en el área operativa, ubicada en el primer piso del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1813, en días hábiles, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

IX.1.6. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable (DGDRES), la Dirección de Desarrollo Rural y Económico (DDRE), la Subdirección de Desarrollo Rural (SDR) y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal (JUDFPN), determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productoras/es de nopal, priorizando a las y los que hayan sido beneficiarios en 2017.

IX.1.7. La JUDFPN en coordinación con los Comités Locales elaborará la Lista de Espera con las solicitudes de las y los productores que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes reglas de operación y que por cuestiones presupuestales que no sean atendidas durante el registro al Programa.

IX.1.8. Una vez que la JUDFPN valida la documentación y el cumplimiento de las condiciones y requisitos de las personas solicitantes, notifica su aceptación al Programa y su incorporación al Padrón de Beneficiarios, que conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

IX.1.9. La DGDRES, la SDR y la JUDFPN tramitarán y entregarán el recurso económico a las y los productores registrados.

IX.1.10. Las y los productores beneficiados firmarán la documentación correspondiente a la entrega del recurso económico.

IX.1.11. La JUDFPN, programará y notificará a las y los productores las supervisiones en campo, a través de los Comités Locales y los estrados de las oficinas de las unidades administrativas responsables de la operación del Programa.

Cuando existan productoras/es que deseen realizar la revisión de las condiciones de su parcela y presentar los bienes y/o servicios adquiridos por concepto del Programa, antes de recibir el recurso económico por parte de la unidad administrativa responsable del Programa, lo podrá realizar previa solicitud a la JUDFPN.

IX.1.12. Las y los productores deberán presentar ante la JUDFPN, de manera personal o a través del Comité y por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de supervisión, el original y la copia del documento que acredite la adquisición del abono orgánico (estiércol), insumos, bienes o servicios sujetos de apoyo (factura, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios), mismos que deberán cubrir los requisitos fiscales.

La supervisión en la modalidad grupal, presentará los mismos requisitos para cada uno de ellos, además de la original y copia del Acta Constitutiva y Acta de Asamblea del grupo. Los grupos de trabajo deberán ser integrados por productores del mismo poblado, o barrio para el caso específico de Villa Milpa Alta.

Es responsabilidad de las y los productores, y proveedores el adecuado llenado de las mismas.

IX.1.13. La JUDFPN realizará, a través del personal acreditado para tal efecto la revisión de las condiciones de la parcela y la comprobación del recurso otorgado en el marco del PIAPN, para ello, la o el productor deberá acudir personalmente al lugar, en el día y horario establecido para la supervisión, presentando identificación oficial.

La o el productor solicitante deberá presentar la parcela libre de malezas, en condiciones productivas o algún trabajo asociado al cultivo, en estado fitosanitario que no rebase el 35% de infestación, por afectación de alguna plaga o enfermedad, para ser sujeto de apoyo, en cualquiera de sus modalidades.

Si hubiese alguna imposibilidad por parte de la/el productora/or de hacer la supervisión en el día y horario establecido o en su defecto no aprueba la supervisión (conforme a la determinación volumétrica y a los parámetros cualitativos), se tendrá una segunda y última supervisión.

La supervisión deberá realizarse en un ambiente de cordialidad y respeto recíproco entre la o el supervisor y la o el productor, en caso contrario se suspenderá la misma.

De igual forma si la o el productor o los miembros adscritos al área operativa, se presentara a la supervisión en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervante, no se realizará la supervisión.

IX.1.14. Si la o el productor cumplió con la cantidad de abono, establecido o adquirió los bienes y servicios, mostrándolos físicamente, así como factura, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios, comprobantes que deberán cubrir los requisitos fiscales, del recurso económico igual o mayor al otorgado por el Programa dentro del ejercicio presupuestal, firmará una cédula de supervisión y se le proporcionará finiquito.

Con el fin de evitar la duplicidad y garantizar un mejor control de las parcelas y los bienes, éstos deberán ser marcados con la nomenclatura correspondiente por el personal de la Delegación al momento de realizar la supervisión, tales marcas deberán conservarse de manera permanente, para el caso de la marca en parcela, esta se hará sobre una mampara colocada con los datos del predio, y preferentemente se deberá georreferenciar.

IX.1.15. Las Cédulas de Supervisión aprobadas deberán estar firmadas, para su validación, por la o el productor supervisado, la o el supervisor, por la o el Jefe de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, por la o el Subdirector de Desarrollo Rural, por la o el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, y por alguno de los integrantes del Comité Local preferentemente, como testigo, o en su caso por la o el Subdirector de Desarrollo Rural o por la o el Director de Desarrollo Rural y Económico.

IX.1.16. Cuando se genere una baja, ésta será sustituida por alguna de las personas de la Lista de Espera, priorizando aquellas que sean del mismo poblado o barrio, para el caso de Villa Milpa Alta y respetando cabalmente el orden de prelación observado en la misma.

De no haber personas del mismo poblado o barrio en Lista de Espera, la JUDFPN en conjunto con los Comités Locales llevarán a cabo las sustituciones requeridas con personas de otras Comunidades que presenten un gran número de productores registrados en Lista de Espera y que presenten un avance significativo en el cumplimiento de sus metas programadas.

IX.1.17. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el informe final del Programa, mismo que enviará a la Subdirección de Desarrollo Rural, a los Comités Locales y a su vez a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para los trámites correspondientes.

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal (JUDFPN) podrá ejecutar supervisiones a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.

Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable en coordinación con los Comités Locales.

La Unidad Administrativa responsable del Programa invitará en la medida de lo posible, a las personas beneficiarias del PIAPN a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del PIAPN no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del PIAPN se ajusta únicamente al objeto y a las reglas de operación establecidas para ello, todos los trámites a realizar son gratuitos, y ésta estrictamente prohibida su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX.2 Supervisión y Control

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión de las actividades y procedimientos inherentes al Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2018, y quien establecerá la relación con las y los productores y los Comités Locales de Productores de Nopal que se conformen para la operación del mismo.

Con el objeto de dar transparencia y mayor control al ejercicio del Programa, se procurará realizar la georreferenciación de las parcelas beneficiadas, así como considerar la participación de los Comités Locales en las supervisiones físicas de cada uno de los predios a beneficiar.

El seguimiento del Programa se reportará a través del Informe Trimestral en el portal de transparencia de la Delegación, así como el que se envía a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, de igual forma, al final del ejercicio fiscal, el área operativa realizará el informe final del Programa donde cuando menos deberán describirse los indicadores expresados en las presentes Reglas de Operación.

X. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, inconformidades y/o denuncias deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, cuya respuesta deberá ser emitida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Ante la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México D.F., C.P. 12000, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

Asimismo y en caso de que la entidad responsable del Programa no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría General de la Ciudad de México, la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas durante la implementación, seguimiento o evaluación del Programa, en caso de la violación a esta disposición el o los servidores públicos serán sancionados conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas afectadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), para su seguimiento e investigación pertinente.

Para el caso de denunciar cualquier acto relacionado con delitos electorales, la línea telefónica donde se brindara atención es INETEL (01800 433 2000).

XI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los productores de nopal puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de éstos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

De acuerdo al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Siendo la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los beneficiarios del PIAPN tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Recibir el apoyo económico para la adquisición de insumos, bienes y, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa
- Ser supervisados de conformidad al Programa.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.
- Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Obligaciones:

- Presentar la documentación solicitada en las Reglas de Operación.
- Presentarse a la supervisión en término de las condiciones programadas por la JUDFPN.
- Exhibir los insumos, bienes y/o servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- En el caso de haber adquirido abonos orgánicos, deberán presentar el volumen establecido en las reglas de operación, el cual deberá ser vertido en los surcos previamente a la supervisión.
- Realizar la comprobación física y documental de los insumos, bienes adquiridos o comprobar el servicio recibido.
- Otorgar las facilidades para aplicar los mecanismos de control (marcado de parcelas y de los bienes adquiridos), que la DGDRES determine, y mantenerlos.
- Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa y mantenerlos bajo su custodia durante la vida útil del bien y/o bienes adquiridos.

Cuando se incumplan las obligaciones señaladas, la Unidad de Fomento a la Producción del Nopal, aplicará lo señalado en el numeral VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal, del presente instrumento.

XII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XII.1 Evaluación

Todo proceso que no se mide, no puede ser evaluado y por tanto no existirían condiciones para mejora. Para ello la política pública en materia de Programas Sociales en la Ciudad de México se ha enfocado en este tema de manera sustancial, para ello el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Así mismo, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, en colaboración con la Subdirección de Desarrollo Rural.

1. Como parte de los insumos para la Evaluación Interna se utilizarán información emitida por los órganos de gobierno en la materia, (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], Sistema de Información Agrícola y Pecuaria [SIAP], Atlas Agroalimentario, Centro de Documentación y el Sistema de Información Estadística y Geográfica Rural (CEDSIR-DF) en la SEDEREC, base de datos del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2018, entre otras.
- 2.

XII.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del PIAPN, en su ejercicio 2018, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al incremento de los ingresos económicos de las y los productores de nopal de la Delegación Milpa Alta, mediante la entrega de apoyos económicos que permitan elevar la competitividad de la producción del nopal verdura.	Ingreso promedio de las y los productores de nopal beneficiados.	(Remuneración promedio de las y los productores de nopal beneficiados/Remuneración promedio de las y los productores antes de ingresar al Programa)*100.	Eficacia	Ingreso promedio	Sin desagregación	Encuesta sobre el ingreso de la y los productores	JUDFP N	Las y los productores de nopal, reportan sus ingresos de manera verídica y correcta.	

Propósito	Producción del nopal verdura en la Delegación Milpa Alta competitiva	Porcentaje de producción de nopal con certificación (BUMA, SRRC, BPA, PO, Cosecha, Promoción y ventas, etc.)	(Número de toneladas de nopal producidas con certificación de manejo de buenas prácticas agrícolas/ Número de toneladas de nopal producidas)*100	Calidad	Porcentaje	Tipo de certificación.	Base de datos de parcelas beneficiadas	JUDFP N	Los productores muestran interés por la certificación de las parcelas productivas en BUMA, SRRC, BPA y PO.	2%
Componentes	Proyectos vinculados a la transformación del nopal aprobados.	Porcentaje de proyectos enfocados a la transformación del nopal aprobados	(Número de proyectos enfocados a la transformación del nopal solicitados / Número de proyectos enfocados a la transformación del nopal autorizados *100	Eficacia	Porcentaje	Tipo de transformación	Base de datos del Programa.	JUDFP N	Los proyectos solicitados están cabalmente enfocados a la transformación del nopal y cumplen cabalmente con las condiciones y requerimientos solicitados.	100%
	Mantener el suelo agrícola, mediante la entrega de apoyos económicos que permitan elevar la competitividad de la producción del nopal verdura.	Porcentaje de hectáreas cultivadas de nopal.	Número de hectáreas Cultivadas de nopal apoyadas en el presente ejercicio fiscal / Número de hectáreas cultivadas de nopal apoyadas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior)*100	Eficacia	Porcentaje	Unidades territoriales.	Informes en el portal de transparencia de la Delegación.	JUDFP N	Los productores de nopal reportan la superficie total cultivada que poseen.	100%

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Componentes	Medir el impacto del Programa con relación a los productores mujeres y hombres beneficiados	Cobertura por género	Número de solicitudes de hombres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas. + Número de solicitudes de mujeres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Sexo y Unidades Territoriales	Base de datos	JUDFP N	Interés por parte de las mujeres y hombres de la Delegación para ser sujetos de apoyo.	100%
Actividades	Medir el número de supervisiones programadas atendidas	Cobertura	Número de supervisiones programadas x 100/número de supervisiones realizadas.	Eficacia	Supervisiones realizadas	Unidades Territoriales	Base de datos del programa.	JUDFP N	Las personas beneficiarias del Programa atienden puntualmente las notificaciones de supervisión.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la DGDRES, el área encargada de elaborar los reportes, a través de su JUDFPN.

XIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Durante el presente ejercicio se fortalecerá la colaboración entre la unidad administrativa encargada, los Comités Locales y las y los Productores de Nopal de los pueblos y barrios beneficiarios para la implementación y seguimiento del Programa, al mismo tiempo se procurará en la medida de las capacidades de la Red de Contralorías Ciudadanas la participación de Contralores Ciudadanos para afianzar los procesos de implementación, operación, seguimiento, evaluación y vigilancia del programa. Las formas de participación detectadas al momento son las siguientes etapas:

Participante	Etapas de Participación	Formas de participación	Modalidad
Comités Locales y Productoras/es de Nopal de Pueblos y Barrios	Planeación	Mesas de trabajo para el diseño de las Reglas de Operación.	Información, consulta y deliberación
	Programación	Mesas de trabajo para el establecimiento del calendario de supervisión.	Organizar, vigilar y coadyuvar.
	Implementación	Vigilar la adecuada aplicación del recurso otorgado por el Programa. Promover la participación de la comunidad, en las acciones inherentes al Programa.	Vigilar y coadyuvar.

XIV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno local o federal u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla, a través de Convenios

de Colaboración, algunos programas son: Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta; Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la SEDEREC; Programa de Fomento a la Agricultura, Programa de Productividad Rural y Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA.

Siendo esta lista enunciativa, más no limitativa.

XV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó en la Primera Sesión Ordinaria con fecha 25 de enero del presente, el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal, en su ejercicio 2018.

Los avances en la operación del PIAPN, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y su distribución por pueblo o barrio serán remitidos a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como parte del Informe trimestral.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Las áreas encargadas del Programa coadyuvarán y proporcionarán, en todo momento, la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del PIAPN y el ejercicio de los recursos públicos.

XVI. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el fin de fortalecer el proceso de Rendición de Cuentas y de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la DGDRES tendrá la información estipulada en dichos instrumentos en los plazos y modalidades estipuladas.

Se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. Siendo el portal delegacional, donde se podrá disponer de esta información.

XVII. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La DGDRES, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios del Programa, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSCDMX.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la DGDRES, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la.

Las Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa, otorgarán, cuando les sea solicitado, a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Para el caso del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal en su ejercicio 2018, el sitio de internet de la delegación Milpa Alta (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (plataformadetransparencia.org.mx) son las ligas donde se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios, el

cual se apegara a la normatividad actual en la materia, conteniendo las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense el presente Aviso de las Reglas de Operación del Programa Social que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
